



Obras Sanitarias del Estado

E. 310/15

Montevideo, 10 de abril de 2015.

R.P.S.G. N° 35/15

---VISTO: las actuaciones promovidas por el Sr. Martín Mocoroa, con domicilio en la calle Mercedes N° 1131, de la ciudad de Montevideo, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la contratación de empresas que prestan servicios al Organismo, según detalla en la petición que luce a fojas 5.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que las Gerencias de Suministros y de Gestión del Capital Humano y la Sub Gerencia General Administrativa, brindan los respectivos informes, los cuales constan de fojas 13 a 42.-----

---RESULTANDO III: que dada la necesidad de recabar la información solicitada y a la demora que implicaría, se procedió por R.P.S.G. N° 25/15 del 6/III/15, a prorrogar el plazo, lo que fue notificado al solicitante por correo electrónico de fecha 9/III/15.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Martín Mocoroa, con domicilio en la calle Mercedes N° 1131, de la ciudad de Montevideo, referente a la solicitud de Información Pública relacionada con la contratación de empresas que prestan servicios al Organismo.-----

---2°) ESTABLECER que la información indicada se remitirá vía Mail, en virtud de la opción efectuada por el peticionante.-----

---3º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General